

EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

ACTA No. 138

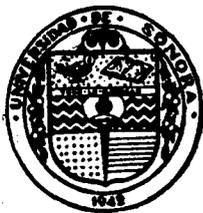
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1985.

Secretaría General

----- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez y ocho horas con cinco minutos, del día catorce del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en la sala de Plenos del Palacio de Justicia, los integrantes del H. Consejo Universitario para celebrar una sesión extraordinaria a la que fueron citados a través de la prensa local con cinco días de anticipación, por lo que se considera correcto el procedimiento y se contó al inicio de la asamblea con la presencia de 44 miembros legales de las 56 representaciones que integran al H. Consejo de la Universidad de Sonora, por lo que se considera el quorum legal y se abre la sesión:-----

En uso de la palabra, el Consejero Alumno por el Departamento de Matemáticas, propone " Que la asamblea sea abierta, como se ha hecho en múltiples ocasiones, es decir que se permita la presencia de maestros, estudiantes y trabajadores, pero como observadores sin voz no voto, y cuando el Consejo Universitario lo considere pertinente deliberará y votará , pero sin la presencia de personas que no sean consejeros"; se vota la propuesta y se aprueba por 30 votos a favor, cero en contra y una abstención.

Por medio del Sindicato S.T.A.U.S., participarán la Comisión Negociadora del Sindicato de Académicos (titular) y el Comité Ejecutivo del Sindicato S.T.A.U.S. y por la Universidad participará la Comisión Negociadora de la Institución, en este caso integrada por el propio Rector, Ing. Manuel Rivera Zamudio, Lic. Cruz Valenzuela Torres, Lic. Raymundo Solís, Lic. Rubén Rivera --



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 2 -

Secretaría General Cervantes, C.P. Manuel Morales Ochoa, Geólogo Alejandro Gutié--
rrez y el Secretario. Enseguida el Lic. Enrique Hughes propone
que en el Orden del Día se incluyan algunos puntos y que quede
como sigue: 1.- Lista de Asistencia, 2.- Información General de
la Huelga: a).- Características que han seguido las negociacio
nes, b).- Puntos en conflicto, c).- partidas con que cuenta la -
Universidad de Sonora para hacer los ofrecimientos, 3.- Análisis
y acuerdo del Consejo Universitario con respecto al conflicto -
actual de huelga; se somete a votación este orden del día y se
aprueba por 29 votos a favor, cero en contra y 3 abstenciones.

2.- Información General de la Huelga.-

En uso de la voz, el Sr. Rector da una información general que
se han seguido con respecto a las negociaciones, indicando que
el Proyecto de Contrato Colectivo casi se ha duplicado el núme
ro de cláusulas, de las cuales un gran número, según la Univer
sidad son de carácter netamente académicas y que el Proyecto, -
prácticamente es un nuevo contrato, es decir no se está revi--
sando el contrato vigente estrictamente hablando; aproximadamen
te 83 cláusulas son de carácter económicas y que 155 cláusulas
ya han sido aceptadas bilateralmente de las cuales 21 son eco--
nómicas, el total de cláusulas es de aproximadamente 260. Infor
ma también que las pláticas se iniciaron desde hace 3 meses a--
proximadamente, y que desde entonces se han hecho gestiones la
terales para la consecución de recursos extraordinarios aparte
de la previsión contemplada en el actual presupuesto y que a la
fecha se han conseguido pero a manera de promesa, pues aún no -



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 3 -

se han concretado, la cantidad de 34 millones de pesos y posteriormente de 20 millones de pesos ; por parte de la Institución ya se han agotado todas las posibilidades de obtener mayores recursos financieros para cubrir las peticiones del Sindicato de académicos. El propio Rector al finalizar su información solicita que el Sindicato exponga sus puntos de vista, tomando la palabra el M.C. Pedro Flores Pérez, quien lee una carta del Sindicato S.T.A.U.S., solicitando la oportunidad de participar con voz, cosa que ya ha aprobado al inicio de la presente sesión; enseguida el M.C. Pedro Flores, hace un resumen de la forma en que se han llevado a cabo las negociaciones, pero que aún quedan puntos medulares que la Universidad no ha querido convenir, como son: una buena tabulación, un incremento salarial justo, la definitividad en el empleo, la regulación y vigilancia del ingreso del personal académico, los mecanismos de funcionamiento de las Comisiones Mixtas, etc. Acto seguido, el Lic. Cruz Valenzuela Torres, informa sobre los puntos en conflicto siendo ellos: económicos y académicos y lee las siguientes cláusulas: Cláusula 31.- La calificación de los puestos académicos de ser de tiempo indeterminado o determinado lo hara la comisión (Se contrapone al artículo 77 del E.P.A.). Cláusula 48.- El proyecto de convocatoria, una vez elaborado por el Coordinador, se mandara a la comisión antes que al Consejo Directivo para su revisión. (Se contrapone al artículo 77 del E.P.A.). Cláusula 51.- Una vez que se publiquen las convocatorias después que se aprueben por el C.D. y la Comisión la volvera a re-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

visar, artículo 77 del E.P.A.

Cláusula 66 Bis Cuando se modifique el E.P.A., la Universidad se obliga a discutir en un plazo de 60 días las modificaciones que sufra el contrato.

Cláusula 68.- Los horarios de los trabajadores académicos se establezcan de común acuerdo entre la Universidad y el Sindicato a través del Delegado Sindical y el Coordinador.

Cláusula 70.- Cargas Académicas

Asistente 14

Asociados 10-12

Titular 5-9

Prof. Investigador 3-6

Cláusula 71.- Los trabajadores académicos por horas tendrán un límite de 30 horas a la semana.

Cláusula 72.- Los profesores de carrera 1/2 tiempo y T.C. definirán su horario de acuerdo a su carga académica y el resto del horario lo establecerán ellos mismos.

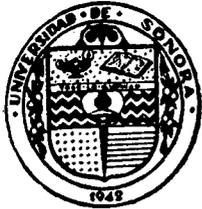
Cláusula 144.- Comisión Mixta de Tabuladores:

II.- Adecuar con base en categorías y niveles, las percepciones de los trabajadores académicos. (Motivo de revisión salarial).

III.- Elaborar el tabulador de puestos o plazas de los trabajadores académicos (función del C.U.).

Cláusula 146.- Comisión Mixta General Reguladora y de vigilancia de los aspectos académicos del personal académico.

I.- Definir el carácter de las plazas que se vaya a ser convocados por la Universidad de ser por T. determinado o T. indeterminado y demás aspectos de orden laboral.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 5 -

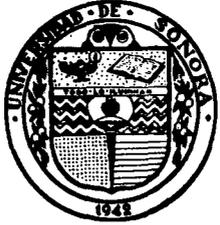
Cláusula 229.- Romper los convenios de titulación, y que los pasantes tengan categoría de indeterminado. Se contrapone al E.P.A. La T.S. Amelia I. de Blanco, solicita que antes de pasar al otro punto, se proporcione toda la información posible, tanto académica como económica.

El Lic. Agustín Brau, menciona que el Consejo tiene la facultad de intervenir en cualquier conflicto y solicita al S.T.A.U.S. - que informe de todos los puntos en conflicto. Dando respuesta - a lo anterior, el Secretario General del S.T.A.U.S. M.C. Pedro-Flores Pérez informa que en el S.T.A.U.S. al día aparecen los - 4 puntos (que según ellos) son motivo de conflicto:

1.- Estabilidad del Personal académico.

Los puntos de acuerdo entre ambas partes son los siguientes:

- Se considera personal contratado por tiempo indeterminado al personal académico de carrera con plaza que no es en sustitución de un trabajador académico con licencia.
- Se considera personal contratado por tiempo indeterminado a los académicos de carrera con licencia vigente; sea académica, administrativa o sindical con un año ó más al servicio de la Universidad como personal académico.
- Se considera personal contratado por tiempo indeterminado al profesor de asignatura con dos semestres o más al servicio de la Universidad.
- Se considera personal contratado por tiempo indeterminado a quienes sean regularizados como técnicos académicos.
- Se Considera personal contratado por tiempo indeterminado a los administrativos o de confianza, que actualmente laboran para la Institución, cuando vuelvan a la plaza que ocupaban ante-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 6 -

riormente.

Los puntos de desacuerdo entre ambas partes son los siguientes:

- La situación del profesor de carrera con categoría de Asistente.
- La situación del personal que se encuentra ocupando una plaza con licencia desde hace algunos años.

2.- Condiciones de trabajo.

No existe acuerdo en los siguientes puntos :

- Cargas diferenciales en el aula para las distintas categorías del personal académico de carrera (asistente, asociado y titular).
- Número máximo de horas aula para el profesor de asignatura.
- Cupo máximo de alumnos por curso.

3.- Procedimientos en caso de conflicto

La fuente principal de desacuerdo radica en que intenta disminuir los aspectos pactados en el CCT vigente para el caso de conciliación cuando existen conflictos.

Conforme al CCT vigente se tiene lo siguiente:

- a) Obligación de ambas partes de aceptar y dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución.
- b) Cuando por causas imputables a la UNISON se retrasa el cumplimiento del acuerdo de la Comisión o no se dá cumplimiento total al mismo, existe la obligación de continuarla pagando al trabajador.

La autoridad universitaria sostiene que estos puntos se deben retirar del CCT y es éste uno de los renglones donde la posibi-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 7 -

lidad de acuerdo ha sido más difícil.

Secretaría General 4.- Vigilancia de los procedimientos de ingreso.

No hay respuesta satisfactoria a las siguientes solicitudes del Sindicato:

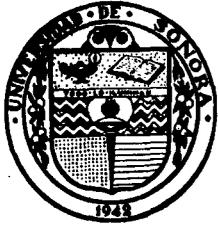
- Participación al fijar la temporalidad de las plazas que se convocan a concurso por oposición. Es importante para el STAUS a fin de disminuir la proliferación de eventuales.

- Existencia de un mecanismo que permita verificación y acuerdo entre las actividades a desarrollar y las evaluaciones a que se someterá al personal que aspire a ingresar como académico en la UNISON. El interés directo se centra en los proyectos de convocatoria elaborados por el Coordinador.

- Existencia de un mecanismo que permita que los oficios de definición de puestos, donde se especifican las características de las contrataciones, sean revisados por una Comisión Mixta y sea posible añadirles observaciones de carácter laboral. El STAUS centra su atención en el período final en el cual el Departamento de Personal está a punto de turnar este oficio a la Rectoría para que se firme.

Si estos puntos se resuelven el corazón de los aspectos no económicos del Proyecto del Contrato estarán superados.

El Sr. Tesorero General de la Universidad, C.P. Manuel Morales Ochoa, hace un resumen de las partidas que se tomaron para hacer la propuesta económica y la desgosa así: a) se tenía una previsión del 30% para aumento salarial, que equivale a 118 millones de pesos y b).- 34 millones y 20 millones, que se gestionaron últimamente y que existe la promesa de aportarlos,-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

vía SEP.

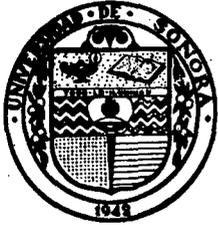
El Dr. Efraín Regalado, pregunta cuál sería el faltante de acuerdo a la propuesta; respondiendo el Lic. Mario Camberos, después de un breve análisis de que son alrededor de 100 millones de pesos, que no tiene la Universidad.

Enseguida se entra a la discusión del punto: Análisis y acuerdo del Consejo Universitario con respecto al conflicto. Por la Escuela de Ciencias Químicas, el Ing. Osvaldo Landavazo pregunta si se va a pagar la sobrecarga. El Lic. Cruz Valenzuela Torres, Jefe del Dpto. de Personal de la Universidad, responde que por esta única ocasión no, pero que se regularizará la situación el semestre próximo. Arnulfo Castellanos, por el Sindicato, señala los siguientes aspectos:

a) Hace tiempo se pidió a la Universidad el desglose del factor 0.72, b) Que algunos aspectos están considerados en el Contrato Colectivo de Trabajo, c) Que la información de la nómina es de 70 millones de pesos, por lo tanto con el 30% de previsión, la nómina ascendería a 91 millones de pesos.

Con respecto al número de profesores, el Lic. José Angel Valenzuela pregunta ¿cuántos profesores hay por niveles?, respondiendo a lo anterior el Lic. Cruz Valenzuela: MTC: A=80, AA=100, AB=118, AC=60 y AD=110 profesores; 1/2 tiempo: A=26, AA=16, AB=2, AC=1, AD=4, en total son 468 MTC y 49 1/2 TC.

El Ing. Landavazo, pregunta porqué la cláusula 10 de la propuesta no se hizo en sentido contrario, pues ya hay formas únicas firmadas.- El Sr. Rector responde que los maestros deberían colaborar con la Institución y que se trata de hacer un bien a la



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- - - - 9 - -

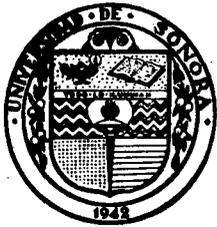
Secretaría General Universidad haciendo acopio del sentido de responsabilidad y la dedicación que siempre han demostrado y que además este sacrificio económico por lo académico sólo sería por el resto del semestre.

Agustín Grijalva y Agustín Brau, coinciden en que ellos no han escuchado a ningún maestro que quiera reglar su trabajo, es decir nadie quiere adoptar la opción de sacrificarse.

La T.S. Amelia I. de Blanco, menciona que ella tiene un concepto diferente del maestro de tiempo completo, y es aquel que no solo acumula horas como maestro chambista, sino aquel que realiza otras actividades para el fortalecimiento de la Unidad Académica respectiva, por lo que la sobrecarga no es muy académica y debe de buscarse un mecanismo o un criterio que regularice esta situación y separar lo laboral de lo académico.

El Ing. Rafael Cabanillas opina que es risible que los profesores trabajen gratis y que lo de la sobrecarga es un aspecto inercial y antiguo en la Universidad.

El M.C. Pedro Flores, dice que sería necesario que el Lic. Cruz Valenzuela, de una información sobre la carga promedio de los diferentes niveles.- El Lic. José Angel Valenzuela menciona que no existe un orden adecuado de la reunión y propone que " Se aborde el problema fundamental primero: La estabilidad en el empleo del Personal Académico; vigilancia de los procedimientos de ingreso; Condiciones de trabajo; aspectos económicos", se vota y se aprueba la propuesta por 16 votos a favor contra 14 votos a favor de la propuesta del Ing. Landavazo que consistía en tratar de la siguiente manera los aspectos: "Económico, - -



EL SABER DE NROS HIJOS
PARA MI GRANDEZA

- 10 -

Secretaría General

Estabilidad, - Vigilancia, - Condiciones de trabajo", hubo una abstención.

El Lic. Mario Camberos, solicita que ambas partes definan cuáles es el aspecto en conflicto más relevante. En uso de la palabra el Secretario informa que en primer término está el aspecto del clausulado académico, el cual debe tratarse ante toda la comunidad Universitaria y en segundo término, el aspecto económico. Respondiendo por el Sindicato, el Lic. Arnulfo Castellanos opina que el problema es netamente laboral y que algunos aspectos no son los que se requieren de mucho análisis.

Enseguida se aborda lo referente a la estabilidad en en el empleo y al respecto el M.C. Pedro Flores dice que hay muchos pasantes como profesores de carrera, es decir no se han titulado y propone ante la asamblea que no se les fije plazo para titularse, pues con el solo hecho de querer superarse lo harán, ésta es una exigencia del Sindicato S.T.A.U.S. y no aceptan negociación.

En uso de la palabra, el Lic. Cruz Valenzuela Torres, dice que esa disposición del Sindicato no se acepta porque contraviene la cláusula 37 del capítulo V del Estatuto de Personal Académico aprobado ya por el Consejo Universitario. El Lic. So fortalece los argumentos del Lic. Cruz Valenzuela, indicando que se contravendría al E.P.A. en el aspecto a que los pasantes adquieran plaza por tiempo indeterminado de forma inmediata, es antiacadémico además y contravendría en cierta forma al artículo 353-1. Agustín Grijalva solicita se asiente en el acta, lo antes asentado.



EL SABER DE MIS HIJOS
PARA MI GRANDEZA

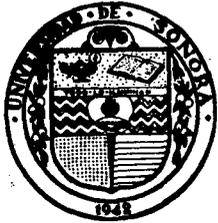
Secretaría General

El Lic. Cruz Valenzuela comenta la cláusula 230 Bis propuesta por el STAUS.- El Lic. Rafael Ramírez Leyva, opina que la Ley no es retroactiva y que las personas que fueron contratadas antes del 2 de Octubre de 1982, ya tienen definitividad. Arnulfo Castellanos hace la siguiente pregunta: ¿Los pasantes que no se titulen en 24 meses a partir de la aprobación del E.P.A., quedarán sin plaza?, el Lic. Rivera Cervantes, dice que sí, que en todo caso volverán o podrán ser profesores por hora. El Lic. José Angel Valenzuela, dice que no se puede ver el problema en forma superficial, y que si bien es cierto que hay muchos pasantes, académicamente es conveniente que se titulen y que dos años es más que suficiente, además no se puede contravenir a lo ya convenido en el E.P.A. y con respecto a un buen número del Personal Académico actual ya tiene resuelta su situación con la cláusula 220 del proyecto de contrato, también se refirió al artículo 72 del Estatuto.

El Lic. Aberlardo Domínguez dice estar de acuerdo con el Lic. José A. Valenzuela, pero que a los asistentes se les debe de dar oportunidad para que se titulen, incluso que se descarguen. La T.S. Amelia I. de Blanco, pregunta al Sindicato de porqué el cambio de actitud con respecto a los pasantes, si ellos (STAUS) promovieron en gran parte el E.P.A., artículo 37.

El Físico Arnulfo Castellanos responde que el E.P.A. no puede aplicarse retroactivamente y que el Sindicato está de acuerdo en que una Comisión del Consejo, analice la situación.

Acto seguido, la enfermera Elvira Gota propone: "Que se aplique el artículo 37 del E.P.A., es decir se les de un término de 24-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 12 -

meses a los profesores de la categoría de ASISTENTES pasantes, para que se titule ", se vota y se aprueba la propuesta por 34-votos a favor, contra 5 votos a favor de la propuesta de Agustín Grijalva, cuyo contenido es el siguiente: "Que una comisión del Consejo Universitario, exponga criterios sobre estos casos- y haga una propuesta concreta de estabilidad en el empleo", hubo 2 abstenciones al votarse ambas propuestas.

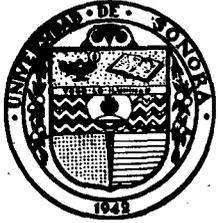
La T.S. Amelia I. de Blanco, informa estar en desacuerdo con la cláusula 229 y siente que se está tratando con manga ancha al Sindicato y pide que se asiente en actas su inconformidad con respecto a la cláusula 229 del proyecto de contrato.

Tema: Condiciones de trabajo.- El. M.C. Pedro Flores Pérez informa al respecto, que la carga académica debe de ir disminuyendo para mejorar el nivel académico en la Universidad y se pueda cumplir con lo establecido en el Estatuto de Personal Académico, - por lo tanto el Sindicato propone las siguientes cargas académicas (hrs-aula):

Profesores de tiempo completo:

ASISTENTE =14 Hrs, ASOCIADO = 10-12 Hrs, TITULAR =5-9 Hrs, Profesores - Investigadores= 3-6 hrs; Profesores de medio tiempo:

ASISTENTE= 12 Hrs, ASOCIADO= 8-12 Hrs y TITULAR= 6-8 Hrs.- Para el Profesor de Asignatura, proponen que se eleve el número de horas; otro punto de conflicto es el número de alumnos por materia, ellos proponen que sean 50 alumnos como máximo. En uso de la palabra, el Lic. José Sapien pregunta al STAUS, ¿Qué hace -- un maestro que tiene 10 hrs con el resto del tiempo?, responde el M.C. Pedro Flores que con esa inquietud ya sea están dando - los pasos para la mejoría académica y que deberán de implemen



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 13 -

tarse programas de trabajo y con respecto a los profesores que no cumplen, esto está contemplado en un capítulo de derechos y obligaciones, en el proyecto de contrato colectivo de trabajo-- propuesta a la Universidad de Sonora por el Sindicato.

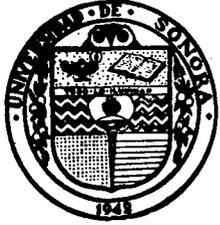
Con referencia al número de alumnos por grupo, Amelia I. de --- Blanco, propone que se deje en libertad a los Consejos Directivos de plantear la problemática al Consejo Universitario.- Arnulfo Castellanos informa que debido a la crisis, la Universidad no va a crecer al ritmo que se esperaba.

El Ing. Rafael Cabanillas pregunta cuál es la propuesta de hrs- aula para los profesores de asignatura.

Responde el M.C. Pedro Flores Pérez, que por parte de la Universidad son 20 hrs y por el S.T.A.U.S. 30 hrs. El Lic. Cruz Valenzuela, habló del reglamento presupuestal de 1975, que menciona las cargas y entre ellas los profesores de asignatura se les -- marca 18 hrs máximas.

La T.S. Elvira Cota, propone que se haga un acuerdo con el STAU de dar un lapso de tiempo de un año para implementar la carga - académica. El Lic. Mario Camberos comenta que en 2 años se -- reduzca las cargas en 2 horas tomando como base la propuesta de - la UNISON (18, 16 y 14 hrs).

El Lic. José Angel Valenzuela, propone: "En primer término el - Consejo se compromete a que para el próximo semestre se tendrán- aprobadas las cargas diferenciales para su implementación (sem- 86-1), pero en ningún momento la asignación de cargas podfa ir en detrimento de las condiciones actuales de trabajo; en segundo lugar, que los lineamientos que rijan para el personal aca--



EL SABER DE MIS HIJOS
PARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 14 -

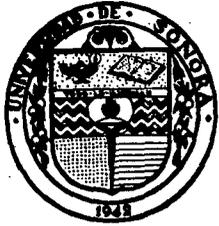
démico sean de tal manera que para los profesores de tiempo --- completo la asignación de carga sea establecida de 14 hrs hacia abajo y de 12 hrs hacia abajo para los maestros de medio tiempo", posteriormente el propio Lic. Valenzuela García retira la propuesta.

El Psicólogo hace la siguiente propuesta:

"Establecer cargas diferenciales (tomando como base las propuestas por el S.T.A.U.S.) y que el Consejo Universitario elabore un mecanismo que permita implementarlas a partir del semestre 86-2", esta propuesta se aprueba por 23 votos a favor contra 4 a favor de la propuesta de Antonio Jáuregui cuyo contenido es "Que se establezca un convenio entre la UNISON y el STAUS, para implementar un sistema de cargas diferenciales a partir del 2º semestre de 1986 y que estas no sean mayores de los siguientes: MTC=14 hrs, 1/2 T =12 hrs, Profesor-Investigador = 6hrs, hubo 6 abstenciones en la votación de ambas propuestas.

El Sr. Rector dice que con respecto al número de alumnos por materia, la Universidad de Sonora acepta que el número no sea mayor de 50 pero a partir del semestre 86-2. El Lic. José Ángel Valenzuela propone "Que se suspenda la sesión y se reanude el día de mañana a las 10:00 hrs, pero en la Sala de Consejo en el Campus Universitario", se vota y se aprueba abrumadora mayoría. Siendo la primera hora del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se suspendió la actual sesión, para continuarse hoy a las 10:00 hrs en el Campus Universitario.

MBM'mdc



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

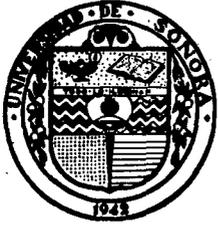
Secretaría General

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
CONTINUACION DE LA SESION PERMANENTE DEL
DIA 15 DE OCTUBRE DE 1985.

---- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez ho----
ras con cuarenta minutos del día quince de octubre de mil nove-
cientos ochenta y cinco, se reunieron en la Sala de Consejo en-
el Campus Universitario, los integrantes del H. Consejo de la -
Universidad de Sonora para celebrar la continuación de la se---
sión permanente a la que fueron citados previamente en lá se---
sión, contándose al inicio con la presencia de 22 miembros, por
lo que la sesión procede:-----

El Sr. Rector, informa que aún quedan algunos aspectos en con--
flicto, siendo ellos la carga de trabajo y el horario, conteni-
dos en las cláusulas del proyecto entre ellas, la cláusula 68 -
del proyecto de contrato colectivo.- El M.C. Pedro Flores dice-
que ya está aceptada esa cláusula, pero el Lic. Valenzuela Torres
dice que no, que se está en negociaciones aún y que es un pun-
to muy importante.- El M.C. Pedro Flores Pérez, pregunta si se
acordó algo sobre la capacidad de las aulas y el número de ho--
ras para los profesores de Asignatura.

El Sr. Rector responde que la Universidad conviene que el cupo-
máximo de alumnos sean de 50 a partir del semestre 86-2, es de-
cir cupo por materia, pero que con respecto al número de horas-
por asignatura la Universidad sigue manteniendo la propuesta --
de 20 hrs.- El Lic. Enrique Hughes dice que hay dos tipos de -
Profesores de Asignatura: los que viven de la Universidad y los
que tienen otro trabajo. El Lic. José Sapien Durán propone: "Que
el límite de la carga académica para los profesores de asigna--
tura sea como máximo de 25 horas y que no sean más de tres ma--



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 16 -

terias diferentes", esta propuesta se aprueba por consenso.

El Secretario, dice que con respecto al horario, la Universidad de Sonora propuso que "sea el Coordinador de cada unidad académica el que defina el horario y lo someta a aprobación de cada Consejo Directivo". El Lic. Abelardo Domínguez dice que no está de acuerdo de que una Comisión Mixta sea la que defina el horario de trabajo. Lo mismo opinó el Lic. José Sapien quien habla de la Ley Federal del trabajo y dice que los Consejos Directivos serán los que definan los horarios de acuerdo a los programas y planes de desarrollo y no está de acuerdo en que el Sindicato intervenga en ello.

Por el STAUS, Arnulfo Castellanos Moreno, hace el comentario en el sentido de que algunos Coordinadores actúan bajo capricho -- y además los puestos son fijos pero los Coordinadores transitorios y que como humanos y trabajadores debe de haber común -- acuerdo y no cometer arbitrariedades que se han presentado en algunas unidades académicas, que no viene al caso mencionar.

Daniel Flores, Consejero estudiante por la Escuela de Ciencias Químicas, opina que deben ser los Consejos Directivos los que definan los horarios y las cargas del trabajo. Efrén Pérez es de la opinión de llevar esta discusión a otra fecha, porque no es posible, sin la presencia de la Comunidad Universitaria en general, fijar el horario, es decir, quién lo va a fijar, además afirma que si la Comisión Mixta no se pone de acuerdo, se detendrán los programas de carácter académico de las Unidades.

Coincide con lo anterior, el Lic. Abelardo Dominguez, en el sentido de que las cargas académicas se tienen que establecer también por los consejos directivos. La T.S. Amelia I. de Blanco,-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 17 -

reflexiona en el sentido de que los despidos de los profesores-son de carácter más profundo y de tipo político fundamentalmente y propone: " Que sean los Consejos Directivos, los que definan los horarios y resuelvan los conflictos que se originen por tal concepto." El Lic. José A. Valenzuela, quiere destacar 3 puntos de importancia al respecto: 1.- El hecho de que no hay Consejos Directivos en algunas Unidades académicas, 2.- Manejo político que se hacen de los horarios, 3.- Carácter de los Consejos Directivos. Con referencia, al mismo punto y tomando la cláusula del proyecto de CCT del STAUS, Elvira Cota hace el siguiente comentario: de dónde toman la información los delegados que son solo 2 las unidades sin Consejos Directivos y que los maestros tienen que sujetarse a los programas académicos. El Lic José Sapien D., propone que el Consejo, en base a sus facultades que cree una comisión que vigile todas estos procedimientos y que se respete el horario de los profesores de horas sueltas. La T.S. Amelia I. de Blanco, pregunta si el Sindicato está dispuesto a que se apele también fuera de la Comisión Mixta. Responde a lo anterior el M.C. Pedro Flores, acepta que en caso de conflicto con cualquier resolución de la Comisión Mixta, queden apelar, ambas partes dentro de la misma comisión o hacia afuera. El Lic. José Angel Valenzuela hace la siguiente propuesta: "Que todos los conflictos, con referencia a la jornada de trabajo y horarios de la carga académica, se turnen a los Consejos Directivos de la Unidades Académicas correspondientes y si no se resuelven ahí, se turnen a la Comisión Mixta para su solución" (*) Agustín Grijalva, menciona que él entiende la cláusula en un --



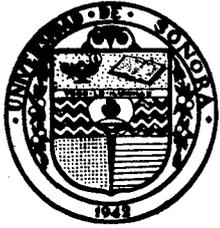
EL SABER DE NROS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

afán del Sindicato de conciliar.

El Jefe de Personal, Lic. Cruz Valenzuela Torres, comenta que es válido recalcar sobre jornada de trabajo y horario de trabajo, deben analizarse las características de las Comisiones, por que es difícil para las Universidades hacer una separación clara de lo laboral, de lo académico, pero que las comisiones mixtas con carácter resolutivo son nocivas para la Universidad, -- pues en un momento dado, pueden entorpecer la actividad académica con alguna resolución, más bien deben de ser conciliadoras y vigilantes. El Lic. So, indica que las Comisiones Mixtas, si bien son paritarias, no son equitativas pues mientras que por un lado, si el fallo es a favor de la Universidad, el trabajador puede impugnar a una instancia externa, en cambio, si el -- fallo es favorable para el trabajador, la Universidad no puede impugnar a instancias externas a la Universidad. el Ing. Osvaldo Landavazo, dice que en el momento en que se presente la planta de maestros y los horarios, se encuentre presente el delegado sindical. Enseguida el Lic. Abelardo Domínguez Mejía propone: "Que sean los Consejos Directivos, los que solucionen los conflictos relacionados con la jornada de trabajo y el horario de la carga académica y en caso de que los consejeros directivos no puedan solucionar el conflicto, se nombre una comisión del Consejo, para resolverlo" (**).-

De acuerdo a la propuesta del Lic. José Angel Valenzuela (*), el Geólogo Saúl Herrera, solicita se le añada lo siguiente: " Que a partir de la programación del Coordinador se establezca un -- convenio con el delegado sindical y el resto sea el mismo procedimiento que marca la cláusula ". Con respecto a la propuesta



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 19 -

del Lic. Abelardo Domínguez (**), el Lic. Francisco Durazo, dice que se le añade: "Que en lugar de pasar a la Comisión Mixta, directamente el conflicto, el Consejo Directivo elabore un dictamen en el cual se base la Comisión Mixta". Con respecto a esta Comisión encargada de la jornada de trabajo y horarios, de nuevo la T.S. Amelia I. de Blanco, le pregunta al M.C. Pedro Flores Pérez si el STAUS acepta que la UNISON impugne externamente ante otras instancias, respondiéndole el maestro que sí acepta el STAUS ese tipo de impugnación por parte de la Universidad. Enseguida el Sr. Rector somete a votación la propuesta de José Angel Valenzuela (*) contra la de Abelardo Domínguez (**), aprobándose la del Lic. Valenzuela García (con el añadido del geólogo Saúl Herrera) por 18 votos a favor, contra 15 a favor del Lic. Domínguez, registrándose 2 abstenciones. Con respecto a la forma en que se han llevado a cabo hasta hoy las discusiones, el Lic. José Sapien, dice que hay un bloque de consejeros más sindicalistas que el Sindicato y que no están pensando en la Universidad de Sonora como Institución y que esto puede llevar a darles todo al Sindicato, dejar en bancarrota a la Universidad y además hipotecada por el resto del tiempo sin posibilidad de reponerse mucho menos de avanzar, por no razonar bien los conceptos. El Dr. Barrón refuta lo anterior, asentando que es mala apreciación, que no existe bloque de Consejeros, en esos términos, en estas sesiones. El Lic. José Angel Valenzuela, propone que dado que existe un clima de tensión al interior del Consejo, se suspende la sesión y se continúe por la tarde a las 18:00 hrs, esta propuesta se aprueba por concenso, suspendiéndose la actual sesión a las 15:00 horas.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 20 -

Secretaría General

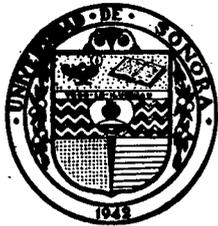
Se reanuda la sesión permanente a las 18:30 hrs.

En uso de la voz, el M.C. Pedro Flores Pérez, habló sobre la temporalidad de las plazas y el punto de vista del Sindicato, diciendo que la definición de la plaza en cuanto a si es por tiempo indeterminado o por tiempo determinado o por obra, es competencia de una Comisión Mixta, donde participe el Sindicato. El Lic. Cruz Valenzuela Torres, afirma que las convocatorias, deben de contener la temporalidad de las plazas y las convocatorias serán elaboradas por los Coordinadores y presentadas a los Consejos Directivos para que estos las sancionen y definan por ende, la temporalidad de la plaza y no la Comisión Mixta como lo pretende el Sindicato, ésta es la posición de la Universidad de Sonora. El M.C. Pedro Flores Pérez, solicita se lea la cláusula 48, haciéndolo el propio Lic. Valenzuela Torres; que dice:

Cláusula 48:- Una vez que el Coordinador haya redactado el proyecto de convocatoria para concurso de ingreso a puesto de base de trabajador académico, turnará copia de este a la CMGRYVCAA cinco días hábiles antes de que la presente al Consejo Directivo. El proyecto de convocatoria deberá contener lo señalado en los artículos 77 y 100 del E.P.A.

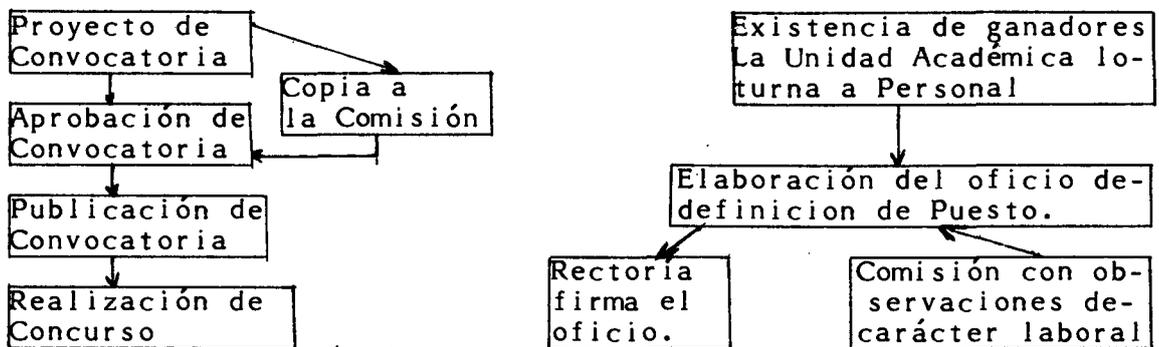
Cuando la CMGRYVCAA comunique por escrito observaciones al proyecto de convocatoria, estas se presentaran, junto con dicho proyecto, al Consejo Directivo para que este proceda de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 99 del E.P.A.

El Lic. Abelardo Domínguez pregunta al Sindicato que si en la cláusula número 48 ¿ cuál es el elemento nuevo que introduce el



EL SABER DE MIS NIJOS
PARA MI GRANDEZA
Secretaría General

Sindicato S.T.A.U.S.?, respondiéndole el físico Arnulfo Castellanos Moreno, por el Sindicato, utilizando dos diagramas de flujo que a continuación se anotan:



El geólogo Alejandro Gutiérrez, integrante de la Comisión Negociadora por parte de la UNISON, informa que en el cuadro: "copia a la Comisión", según la propuesta del Sindicato, no es como está en el diagrama, sino que estará en forma vertical según la petición en el proyecto de C.C.T., es decir que ya sería aprobada por la Comisión, la convocatoria.

El Lic. Abelardo Domínguez, propone primero ver si la comisión tiene o no razón de ser y verlo desde el punto de vista académico; lo mismo opina el Lic. Francisco Durazo a quien no le parece que exista la Comisión Mixta para intervenir en la elaboración de la convocatoria.

El Lic. Abelardo Domínguez, propone primero ver si la comisión tiene o no razón de ser y verlo desde el punto de vista académico; lo mismo opina que el Lic. Fco. Durazo a quien no le parece que exista la Comisión Mixta para intervenir en la elaboración de la convocatoria.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 22 -

Secretaría General

Enseguida, el geólogo Alejandro Gutiérrez lee algunas cláusulas referidas al caso y son las siguientes:

Cláusula 31 (UNISON).- Se proponen las siguientes modificaciones a partir de la propuesta presentada por el STAUS el 5 de Septiembre:

En la fracción IX se propone el siguiente texto:

"Para la especificación de lo señalado en la fracción VII del artículo 96 del E.P.A. con respecto a las materias obligatorias de los planes y programas de estudio que vayan a ser cubiertos por personal de asignatura se efectuará un análisis del total de cursos impartidos y :

(a)* serán por tiempo indeterminado los puestos que cubra el mínimo de cursos impartidos de una misma materia en los dos semestres anteriores.

(b) para los cursos de semestres terciados: serán por tiempo indeterminado los puestos que cubran el número mínimo de cursos impartidos en los dos últimos semestres de una misma materia.

* (agregar: para los cursos que se imparten continuamente).

Además el Sindicato propone para la misma cláusula la siguiente modificación del segundo párrafo de la fracción VIII:

"... que son periodicos semestralmente, cuando no puedan ser cubiertos por personal de carrera, serán temporales".

El resto de la cláusula se propone igual que el 5 de Septiembre
Cláusula 31 (STAUS).- La calificación de los puestos académicos de ser por tiempo indeterminado o temporales se hará de común acuerdo entre la Universidad y el Sindicato a través de la Comisión Mixta de Regularización y Vigilancia del cumplimiento de los aspectos académicos, antes de salir a concurso de ingreso.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

Para esto se procederá de acuerdo a lo establecido en el E.P.A. el presente contrato, el analisis que se desprenda de la misma-plaza y se realizará de acuerdo a los siguientes lineamientos:

I) El Coordinador turnará a la Comisión Mixta de Regulación y -vigilancia el cumplimiento de los aspectos académicos, a la pro-puesta de los puestos académicos a ser concursados, establecien-do una calificación tentativa a estos de ser por tiempo indeter-minado o temporales y anexando la información en la que se basa para calificar los puestos.

II).- La comisión Mixta de Regulación y Vigilancia deberá noti-ficar la calificación de los puestos en un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba la notificación seña-lada en la Fracción anterior.

En caso de que la Comisión no responda en este tiempo, se en-tenderá que está de acuerdo con la calificación que presenta el Coordinador y la convocatoria deberá de salir con dicha califi-cación.

III).- Los puestos del personal académico ordinario cuyo origen corresponda en lo señalado en el Artículo 96 del E.P.A. serán -temporales.

IV).- Los puestos del personal académico visitante serán tempo-ales.

V) Los puestos del personal académico extraordinario serán con-tratados por tiempo indeterminado o en forma temporal según el-acuerdo que al respecto establezca el Consejo Universitario.

VI).- Los puestos cuyo origen corresponda a actividades no ordi-narias que tenga la característica de ser por tiempo u obra de-terminada serán temporales.



EL SABER DE NROS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 24 -

VII).- Para los profesores-investigadores se considerará personal por tiempo indeterminado aquél que realiza actividades -- en áreas que los órganos académicos hayan acordado que su continuidad no depende de proyectos específicos ni de apoyos externos.

VIII).- Los puestos correspondientes a materias optativas de los planes y programas de estudio cuando no puedan ser cubiertos por personal de carrera serán temporales.

Los puestos correspondientes a materias obligatorias de los planes de estudio que no se puedan asegurar que son periódicos semestrales, serán temporales.

IX) Para la participación de lo señalado en la Fracción VII del Artículo 96 del E.P.A. con respecto a las materias obligatorias de los planes y programas de estudio se efectuará un análisis - del total del curso impartidos y:

a) Para los cursos que se imparten continuamente: Los puestos - que cubran cursos que se dieron en los dos semestres anteriores en una misma materia serán por tiempo indeterminado.

b) Para los cursos de semestres terciados: Los puestos que cubran cursos que se dieron en los dos últimos semestres en donde se impartió una misma materia, serán por tiempo indeterminado.

X).- Todos los puestos que en las fracciones anteriores no se-- han calificado como temporales serán contratados por tiempo indeterminado.

Cláusula 48: (propuesta por el STAUS).

Una vez que el Coordinador redacto los proyectos de convocatorias para los concursos de ingreso de los puestos de base de los



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

trabajadores academicos, turnara copia de estos a la CMGRYVCAA- cinco días hábiles antes de que los presente al Consejo Directivo.

Los proyectos de convocatorias deberan contener lo señalado en los articulos 97 y 100 del EPA y de estos la CMGRYVCAA verificara:

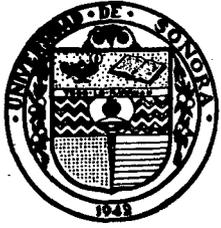
- 1).- Que la clasificación de ser por tiempo indeterminado o temporal coincida con lo estipulado en la clausula 31 del presente CCT.
- 2).- Que las funciones y requisitos corresponden al caracter del puesto, al area de conocimientos y a la categoría propuesta.
- 3).- Que cumpla con los demas aspectos académicos y laborales - que contemplan el EPA este Contrato y la Ley.

En caso afirmativo lo comunicara al Coordinador correspondiente en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de --- que recibio el proyecto de convocatoria para que este presente la convocatoria correspondiente al Consejo Directivo.

En caso negativo le comunicara al Coordinador respectivo en un plazo máximo de 5 días hábiles los errores en las convocatorias para que este los corrija y pueda iniciar nuevamente este procedimiento.

Cláusula 51 (propuesta del STAUS)

Cuando las unidades académicas publiquen las convocatorias a -- puestos académicos de base, en el mismo día deberán entregar las copias de estas y del dictámenes del Consejo Directivo, al Sindicato y a la CMRYVCAA. Esta Comisión verificara que las convocatorias publicadas concuerden con el contenido autorizado por-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

el Consejo Directivo y la misma Comisión.

En caso de error, la CMRYVCAA lo hara saber por escrito a la--
unidad académica correspondiente, la cual de inmediato lo in---
formara a los aspirantes a los puestos convocados y enviara co--
pias de estos avisos a esta Comisión.

Cláusula 63 (propuesta por el STAUS).

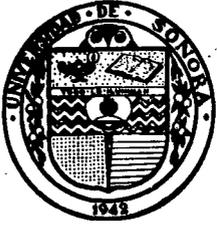
El documento que ampara la contratación del trabajador en un --
puesto deberá contener los siguientes elementos: nombre del tra--
bajador académico, nacionalidad, sexo, estado civil, domicilio--
del trabajador, fecha del establecimiento de la relación laboral
fecha de inicio de labores, carácter de la contratación, catego--
ría, nivel, funciones a realizar, jornada de trabajo, adscrip--
ción y, en caso, area de conocimientos, y el salario que deven--
gara el trabajador.

Antes de ser firmado por el Rector, la Universidad enviara co--
pia al interesado, al Sindicato y a la CMBRYVCAA. Cuando la --
CMGRYVCAA formule observaciones en aspectos laborales sobre di--
cho documento, el departamento de personal hara las correccio--
nes correspondientes.

Solo podra firmarse este documento por el Rector cuando haya ---
transcurrido el plazo para interponer recursos de impugnación -
o no habiendose presentado alguno o habiendo sido resueltos los
presentados en los terminos que establece el EPA.

En uso de la voz, el Lic. Arnulfo Castellanos Moreno, asienta -
que el problema de fondo se encuentra contenido en la cláusula--
31 del proyecto de Contrato Colectivo.

Enseguida, Alejandro Gutiérrez, lee la cláusula 31 y 31 Bis 1,



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 27 -

propuesta por la Universidad :

Cláusula 31.- La calificación de los puestos académicos de ser por tiempo indeterminado o temporales se hara de acuerdo al --- EPA, y a la Ley y sera realizado por los Consejos Directivos de las Unidades académicas correspondientes.

Cláusula 31 Bis 1.- Los lineamientos fundamentales sobre los -- cuales se basara la clasificaicón de los puestos académicos se -- ran los siguientes:

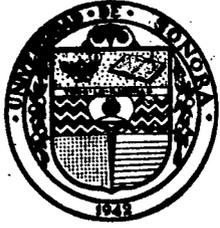
Fracc. III, IV, VII, VIII, de la propuesta de la cláusula 31 que -- entrego el STAUS el día 5 de Septiembre.

X.- En los casos no previstos en las fracciones anteriores, de -- beran someterse a la desición de los C.D. el cual se apegaran -- en todo momento al EPA y a la Ley .

V.- Los puestos del personal académico extraordinario seran con -- tratados en forma temporal según el acuerdo que al respecto es -- tablecio el C.U. en lo que toca a las modalidades en caso de -- prorroga de contrato en los términos del artículo III del E.P.A.

IX.- Para la participación de lo señalado en la fracción septi -- ma del artículo 96 con respecto a las materias obligatorias de -- los planes y programas de estudio debera tomarse en cuanto lo -- siguiente:

Tanto para los cursos que se imparten continuamente como para -- aquellos cursos de semestres terciados, seran prorrogados con -- forme a lo establecido en el artículo 97 del EPA, en relación -- con el segundo parrafo de la fracción anterior cuando se impar -- tan cursos en los 2 semestres anteriores en una misma materia -- o en los dos últimos semestres en donde se impartio una misma --



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

materia según se trate de cursos continuos o de semestres terciados.

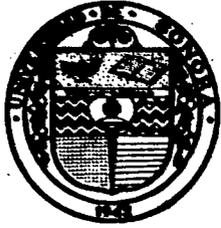
Enseguida el Lic. Rivera Cervantes hace hincapié en que algunas cláusulas se refieren a cláusulas de exclusión, principalmente la 39 del proyecto de C.C.T. propuesta por el Sindicato, como la última propuesta que dicho organismo hizo. La T.S. Amelia I. de Blanco, propone " que la apelación de los fallos de las Comisiones Mixtas sea en igualdad de circunstancias, ante instancias externas, tanto del ST AUS como de la UNISON y que todo lo referente a la calificación de los puestos académicos, los conflictos que se presenten y sean tratados por la comisión, serán fallos que podrán ser apelables ante instancias externas por -- ambas partes".

El Lic. José A. Valenzuela, propone: "Que se apruebe la cláusula 48 del ST AUS y la cláusula 63 que plantea el propio Sindicato". El Ing. Efrén Pérez, propone que eso se vote contra las cláusulas 48 y 63 de la Universidad.

La T.S. Amelia I. de Blanco, con respecto a la cláusula 31 (--- ST AUS), propone que todos los puestos que en las fracciones anteriores (es decir esto iría en fracción X), no haya sido definido su carácter, la definición de los mismos será competencia de la Universidad y el Sindicato a través de la Comisión Mixta de Regulación y Vigilancia, apegándose al EPA y al presente -- contrato.

Con respecto a la cláusula 63 del proyecto del CCT., el C.U. -- aprueba por 13 votos a favor la frase:

"... el Departamento de Personal, hará las correcciones correspondientes", contra la frase: "... el Departamento de Personal-



EL SABER DE NOS HACE
PARA MI GRANDEZA

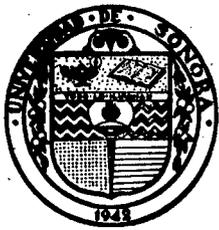
Secretaría General

- 29 -

hará las correcciones pertinentes", que obtuvo 4 votos y hubo--
8 abstenciones.

Con respecto a la calificación de los puestos académicos, el Sr. Rector, después de escuchar las deliberaciones y planteamientos, somete a votación lo siguiente: "La calificación de los puestos académicos, por tiempo indeterminado ó temporal, se rá realizada bilateralmente a través de una Comisión Mixta", se vota y se aprueba por 14 votos a favor, 10 en contra y 3 abstenciones. La T.S. Amelia I. de Blanco propone: "Los conflictos que se presenten en lo referente a la calificación de los puestos académicos y sean tratados por la comisión Mixta Gral., el fallo de ésta podrá ser impugnado ante instancias externas a la Universidad de Sonora, por ambas partes", se somete a votación y se aprueba por 25 votos a favor, cero en contra y 3 abstenciones.- Algunos Consejeros coinciden en que la propuesta económica debe analizarse mañana y se hacen las siguientes propuestas: Agustín Grijalva, analizar el miércoles a las 10:00 hrs, Abelardo Domínguez, analizar de 10:00 a 13:00 hrs y de 18:00 a 21:00 hrs.- El Sr. Rector informa que la reunión se llevará a cabo el miércoles a las 10:00 hrs y ahí se dispondrá la duración de la sesión. Alfredo Ortíz Estardante pide a la mesa se les haga un llamado de atención a los Coordinadores faltistas a estas reuniones. Siendo las veintitrés horas con diez minutos del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se suspende la sesión.

MBM'mdc.



EL SABER DE NROS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 30 -

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
CONTINUACION DE LA SESION PERMANENTE DEL
DIA 16 DE OCTUBRE DE 1985.

---- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con un minuto, del día diez y seis de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en la sala de Consejo sito en el Campus Universitario los miembros del H. Consejo de la Universidad de Sonora para celebrar la continuación de la sesión permanente a la que fueron citados el día de ayer, contándose al inicio con 25 Consejeros con representación legal, por lo que la sesión procede y de acuerdo a lo establecido se pasó a lo siguiente:-----

El Sr. Rector informa que quedan 2 aspectos importantes por tratarse y son : a) Procedimientos en caso de conflicto y b) Aspectos económicos.

En uso de la palabra, el M.C. Pedro Flores Pérez ubica el problema en dos aspectos:- el carácter de la decisión de la Comisión Mixta,- que cuando resuelva la Comisión Mixta, se le pague de inmediato al trabajador. El Ing. Alejandro Salinas, redundará en lo anterior.

El Lic. So Urquijo lee la Cláusula 128 Bis cuyo texto es el siguiente:

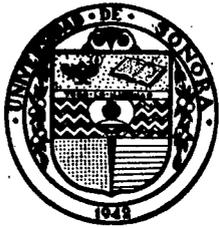
Cláusula 128 Bis: Se acepta la propuesta de la Universidad del 30 de Septiembre de 1985 con las siguientes modificaciones:

Que el encabezado quede:

"En los casos de rescisión, la Universidad y el Sindicato se obligan a seguir el siguiente procedimiento".

Fracción I: se acepta

Fracción II: se acepta



EL SABER DE NROS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

Fracción: III se acepta

Fracción IV: se acepta so se elimina la frase siguiente: "..., - se le tendra por in**con**forme con toda posibilidad de arreglo con**ci**liatorio..."

Fracción V: se acepta.

Acto seguido da lectura a la 129 que dice:

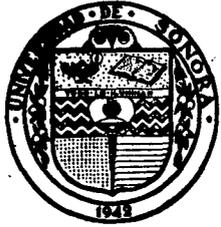
Cláusula 129.- La resolución que dicte la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución del Personal Académico, después de agotado cualquier recurso que se establezca, no prejuzga sobre los derechos de las partes consignados en la Constitución General de la República, en la Ley Federal del trabajo y la jurisprudencia y criterios de carácter laboral establecidos por los Tribunales competentes.

Comenta que la UNISON debe de tener derecho también a impugnar-externamente y que debe centrarse la discusión en la cláusula - 129 que es de suma importancia.

El Lic. José Angel Valenzuela, resume que en una empresa capitalista y explotadora, sí funciona lo que propone el Sindicato -- STAUS, pero no en la Universidad y es por esto que él se pronuncia porque la UNISON tenga el derecho de impugnar exteriormente. La T.S. Amelia I. de Blanco, también apoya la propuesta del Lic. Valenzuela, después de hacer un análisis bastante amplio al respecto.

En uso de la palabra, Arnulfo Castellanos dice que se ha magnificado lo de la Comisión y que lo que el Sindicato propone es - que se busque una conciliación y la resolución de los conflictos dentro de la Universidad.

De nuevo el Lic. So. U., retoma lo que había comentado con ante



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

rrioridad y habla sobre la cláusula 128-Bis cuyo contenido es:--
el siguiente:

Cláusula 128-Bis.- " En los casos de rescisión que por la naturaleza de la causal dé lugar a practicar investigación administrativa, la Universidad y el Sindicato se obligan a seguir el siguiente procedimiento:

I.- La Universidad no podrá decretar la rescisión del contrato si no se ha realizado previamente la Investigación Administrativa correspondiente. El plazo para llevar a cabo dicha investigación no deberá ser mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que el Titular conozca los hechos motivadores de la rescisión.

II.- A esta audiencia de Investigación Administrativa deberá citarse al interesado y al Sindicato por escrito, con 48 horas de anticipación por lo menos, y en ella se deberá tratar primero de conciliar el conflicto entre las partes. Por su propia naturaleza, dicha audiencia deberá celebrarse preferentemente en el Departamento de Personal, salvo que por razones de imposibilidad material deba llevarse en otro lugar, en cuyo caso el citatorio deberá indicar con precisión el lugar de referencia.

III.- En el citatorio para esta audiencia de investigación administrativa deberán especificarse los hechos relacionados con la causal que se impute al trabajador académico, así como las cláusulas del Contrato Colectivo, del Reglamento Interior y los fundamentos legales que establezcan la procedencia de la rescisión que se pretenda realizar.

IV.- El resultado de la investigación administrativa deberá hacerse constar por escrito, que firmarán quienes hayan interve--



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

nido y desearan hecerlo, ante la fé de dos testigos de asis---
tencia. En caso de que no asista el trabajador académico a di-
cha audiencia, no obstante existir constancia de su citatorio--
personal y oportuno, se le tendrá por inconforme en toda posibi-
lidad de arreglo conciliatorio y se entenderá que renuncia a la
práctica de la investigación administrativa.

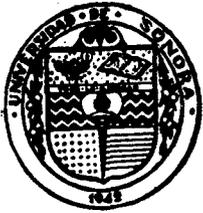
Amelia I. de Blanco, habla en el sentido de que no debe criti--
carse la actitud porque se de de baja algunos maestros faltis-
tas, otros que dan la clase bajo los influjos del alcohol o que
solo imparten 30 minutos de la cátedra por cada hora, que se de
be de cuidar mucho lo académico y separarlo claramente de lo la-
boral y que los Consejos Directivos son los que deben velar por
el buen funcionamiento de las Unidades Académicas.

El Físico Arnulfo Castellanos, informa que los Consejos Directi-
vos tienen muy bien definidas sus funciones y que si se desea -
que participen con otras facultades, se tendrá que legislar y -
para eso se necesitan 2 terceras partes el Consejo, además la -
Comisión Mixta en cuestión ya tiene un Reglamento. Con respecto
a lo último Alejandro Gutiérrez rectifica diciendo que es pro--
visional el Reglamento. Amelia I. de Blanco, propone que se ---
apruebe la propuesta de la UNISON y que la atribución de la co-
misión sea conciliadora y no resolutive.

Rafael Cabanillas propone " Que el Consejo Universitario regule
el funcionamiento de las Comisiones Mixtas.

El Lic. Valenzuela García, dice que ya debe de votarse si se --
dan facultades de impugnación a la UNISON.

De nuevo, Amelia I. de Blanco, hace la siguiente propuesta: --



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 34 -

Secretaría General

"Que se le den facultades de impugnación a la Universidad de Sonora, ante instancias externas, después del fallo que dicte la Comisión Mixta y se acataría también lo de la cláusula 130 Bis de que habló el Lic. So, en el sentido de que si la Institución no cumple con el procedimiento se declara nulificada la acción de la Universidad", se vota y se aprueba por 16 votos a favor - contra 10 a favor de la propuesta de Cabanillas, existiendo 3 abstenciones. Dado lo avanzado de la sesión, el Ing. Landavazo propone reanudar la junta a las 17:00 Hrs, aprobándose por consenso, suspendiéndose la sesión a las 13:00 horas.

Siendo las 18:00 horas, se reanuda la sesión.

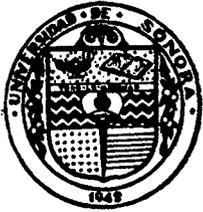
El Sr. Rector Informa que la sesión debe de iniciarse con la respuesta queda el STAUS a la UNISON, es decir a la oferta que se hizo el día 11 de Octubre de 1985. y que consiste en:

Hermosillo, Sonora, a 11 de Octubre de 1985:

M. en C. Pedro Flores Pérez, Secretario General del STAUS, presente.-

Por medio del presente escrito u de la manera más atenta, me -- dirijo al Sindicato STAUS que usted dignamente representa, en un afan de resolver el conflicto que actualmente existe en la - Institución la Rectoría a mi cargo y a nombre de la Universidad de Sonora, le hace de nueva cuenta un ofrecimiento que repre-- senta para la Institución el máximo esfuerzo económico.

1º Considerando que la categoría de asistente esta cubierta en su mayoría por personal académico sin título profesional, y con baja antigüedad, la Universidad; no obstante los anteriores señalamientos, mejora sus condiciones salariales, quedando el sueldo mensual en \$111,000.00 pesos a partir del 1º de Septiembre -



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

se mantiene el retroactivo propuesto por la Universidad el 27 -
de Septiembre del presente año.

2º.- Para el Asociado "A" la Institución ofrece un salario mensual de \$125,000.00 Pesos a partir del 1º de Septiembre del año en curso. Se mantiene la oferta del retroactivo del 27 de Septiembre del presente año.

3º Para el Asociado "B" se ofrece un salario mensual a partir de Septiembre de \$137,000.00 pesos. Se mantiene el ofrecimiento del retroactivo del 27 de Septiembre del año en curso.

4º Para el Asociado "C" se propone un salario mensual, a partir del 1º de Septiembre del año en curso, de \$150,000.00 pesos. Se mantiene la oferta de retroactivo del 27 de Septiembre del año en curso.

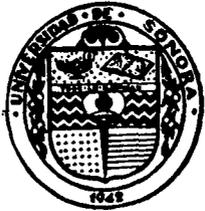
5º Para el Asociado "D" se propone, a partir del 1º de Septiembre de 1985, un salario mensual de \$170,000.00 pesos. Se mantiene el retroactivo del 27 de Septiembre del año en curso.

6º Para los titulares, la Institución ofrece a partir de que -- sean definidos como tales, conforme a procedimientos y requisitos establecidos por el E.P.A. y por el Consejo Universitario, a partir del 25 de Enero de 1986.

TITULAR A:	190,000.00
TITULAR B:	215,000.00
TITULAR C:	240,000.00

7º Para los medios tiempos se propone a partir de Septiembre, -- el siguiente salario.

MEDIO TIEMPO ASISTENTE	61,050.00
MEDIO TIEMPO ASOCIADO A	68,750.00
MEDIO TIEMPO ASOCIADO B	75,350.00



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 36 -

MEDIO TIEMPO ASOCIADO C	82,500.00
Secretaría General MEDIO TIEMPO ASOCIADO D	93,500.00

8º A los salarios anteriormente señalados, se les adicionara -- los porcentajes que por concepto de prestaciones repercuten directamente al salario, que son las siguientes, entre otras:

- 4% de Material Didáctico
- Porcentaje de Prima de Antigüedad vigente
- Despensa (3,600.00 mensuales , actualmente se da 1,800.00)

9º Los sueldos que ofrece la Institucion ya incluyen los complementos que por concepto de grado académico, tanto de maestría como de Doctorado, tenia pactada la Institución con el Sindicato.

10º Por esta unica ocasión, la sobrecarga que actualmente tiene el personal académico de carrera (tiempo completo y medio tiempo) no se pagara en el presente semestre; La carga académica se manejará el próximo semestre de acuerdo con las politicas especificas que para el caso establezca el H. Consejo Universitario Se considera, por lo tanto, que la actual carga académica que tiene cada maestro se cubrira de acuerdo a los sueldos propuestos por la Institución.

11º En lo referente al pago de horas sueltas categoría "A", se propone pagarlas retroactivamente de Enero a Agosto de 1985 a razón de \$ 2,530.00 Pesos/hora/sem/mes, representando esto un incremento de \$150.00 pesos por cada hora impartida. En lo que respecta al incremento de la misma, a partir de Septiembre, la Universidad propone cubrirlas a razón de \$3,350.00 pesos.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 37 -

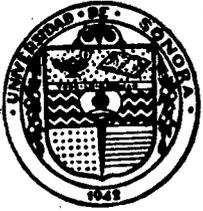
Secretaría General

Para el pago de las horas sueltas categoría "B" la Universidad propone cubrirlas a razón de \$2,500.00 pesos por cada hora/semana/mes. Dichos pagos se cubrirán de manera retroactiva a Septiembre del presente año, a aquellos maestros de asignatura que comprueben cubrir los requisitos que señala el E.P.A.

12º Con respecto a la tabulación que por acuerdo del H. Consejo Universitario ordeno hiciera el Departamento de Personal, esto se hizo tomando como base el grado académico y la experiencia académica. Con base en el mismo acuerdo, la Institución se encuentra disponible para recibir la documentación que compruebe que el personal ya tabulado puede ser reclasificado de acuerdo a los criterios anteriores, teniéndose para ello el plazo de un mes a partir del levantamiento de la huelga; haciendo la aclaración que la experiencia académica que considera por el momento el Departamento de Personal es equivalente a la antigüedad en la Universidad de Sonora. Cualquier maestro podrá someter los documentos que acrediten su experiencia académica en Instituciones de Educación Superior, a la Comisión Dictaminadora que nombrara el H. Consejo Universitario; la cual definirá dicha experiencia a partir de la fecha de la implementación total del E.P.A. se considerará al maestro con la experiencia académica y de más requisitos que resulten al evaluar en puntaje.

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable para ambas partes, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente: "El Saber de mis Hijos Hara mi Grandeza" Rector --
Ing. Manuel Rivera Zamudio.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

Enseguida, el M.C. Pedro Flores da la respuesta del STAUS, indicando que en lo general parece buena la propuesta, pero no satisface del todo a los maestros. El M.C. Pedro Flores, ubica las siguientes observaciones a manera de respuesta que da el STAUS:

- 1.- Que el Personal Académico de alto nivel no sufra un decremento en su salario,
- 2.- Que se nombre una Comisión Académica para revisar la clasificación que hizo el Departamento de personal,
- 3.- Que se trate el caso de los técnicos académicos, incluyendo al personal de Bellas Artes y al personal de Deportes,
- 4.- Que la Comisión de Asuntos Hacendarios haga nuevo ofrecimiento.

En uso de la voz, el Sr. Rector sugiere tratar el primer punto. José Sapien muestra su inconformidad con respecto al punto primero, indicando que no debe de haber privilegios dentro de un mismo nivel, puesto que un Doctor recién egresado tendrá que ser clasificado de acuerdo a la tabla y sin privilegios. El Físico Antonio Jáuregui menciona que lo mejor política, es la de manejar una política salarial de 8 niveles, pues este es la base del E.P.A. La T.S. Amelia I. de Blanco se pronuncia porque desaparezcan los complementos por grado académico, es decir los complementos económicos. M.A. Moreno, se pronuncia porque el análisis económico se haga en forma global. El matemático Enrique Hughes propone como procedimiento, tratar punto por punto el planteamiento. Osvaldo Landavazo, Coordinador de la Escuela de Ciencias Químicas opina que a los laboratoristas se les trate como a maestros de medio tiempo y que no haya diferencia de sueldos dentro de mi mismo nivel. Raul Pérez, propone que el Complemento académico se pague por grado aún manteniendo el mis



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

mo nivel.

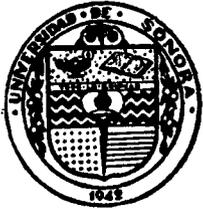
Secretaría General José Sapien, También está de acuerdo, de que lo propuesto por el Sindicato se trate por partes.

Por el STAU, Arnulfo Castellanos solicita que:

a).- Se especifiquen criterios generales sobre los puntos 9 y 10 que propone la UNISON, b).- Que se forme una Comisión Académica para el punto 12 de la misma propuesta de la UNISON, c).-- Que se busquen mecanismos que permitan contratar personal de alto nivel. En uso de la palabra, Efrén Pérez, pregunta ¿porqué se requiere de esa Comisión Académica?. Responde Arnulfo Castellanos que porque: 1.- Hay mucho personal académico con bastante antigüedad cuyos conocimientos son iguales a grado o más y 2.- Porque hay personal académico de alto nivel y quedó ubicado muy abajo, en la clasificación.

El Lic. Cruz Valenzuela, explicó que el Departamento de Personal, clasificó, de acuerdo al mandato del Consejo Universitario, en base a grado académico y experiencia académica y esto último se hizo tomando en cuenta la antigüedad en la Universidad porque no había otra forma de hacerlo, puesto que el profesor cuando ingresa a la Universidad, sólo entrega copias u originales de las actas de exámenes profesionales o de los títulos y ningún otro documento.

El Lic. José Sapien propone que inicialmente se aborde lo de la sobrecarga y lo del complemento, posteriormente retira su propuesta. Rafael Cabanillas propone que se forme la Comisión Académica y el Lic. Francisco Durazo de la E.C.A. dice que debe ser la de Asuntos Académicos del Consejo. El Lic. José Angel--



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 40 -

Valenzuela propone: "Que se integre una comisión del Consejo--- Universitario para que revise y en su caso corrija junto con el Departamento de Personal, la clasificación tabular que se hizo, así como también revisen los casos especiales, basándose todo - lo anterior en el EPA", se vota y se aprueba la propuesta y con otra votación la Comisión se integra por físico Antonio Jáuregui Geólogo Saúl Herrera y Agustín Grijalva. el Dr. Barrón menciona que se tome otro criterio para la clasificación y que quede --- bien claro lo que es grado académico o experiencia académica. - El Lic. Sapien considera que la experiencia académica en otras- Universidades debe de haber sido como maestro de tiempo comple- to o investigador. José Angel Valenzuela opina que la Comisión- ya integrada debe de incorporarse al Dpto. de Personal, esta o- pinión es generalizada entre todos los Consejeros. Para aque--- llos casos especiales, algunos consejeros opinan que la Comisión ya integrada haga un dictamen que sea integrado al consejo para su discusión, principalmente, el de aquellos profesores que sin tener título profesional han sido unos brillantes elementos, -- manteniéndose como pasantes, por supuesto que son casos muy ex- cepcionales.

El Lic. Abelardo Domínguez propone que: " A partir de que se le vante el estado de huelga se de un mes para la recepción de la- documentación para la clasificación del personal académico". En seguida el Sr. Rector dice que se retomarán los puntos 9 y 10.- El punto No. 9 de la propuesta de la UNISON se refiere a la su- presión del complemento económico por grado académico y al res- pecto José Sapien dice que a él no le parece que se pague por -



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

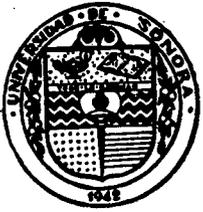
- 41 -

Secretaría General

grado cuando ésto ya se contempla en el E.P.A.

Raul Pérez opina lo contrario, es decir que se pague una prima por grado.- El espíritu del EPA, es que nunca la experiencia académica igualará al grado, por lo tanto debe de estar considerado. Agustín Grijalva propone que no se resuelva el punto 9, -- en tanto no se resuelva de manera global el conflicto económico entre la UNISON y el STAUS. La salida al conflicto, opina el -- Ing. Efrén Pérez, es que el personal de alto nivel puede aspirar a un salario regular.

trabajos de la misma calidad, deben de ser pagados iguales, entonces le corresponde a cada nivel el mismo salario, comenta el Lic. José Ángel Valenzuela. Enrique Hughes aclara que, cuando se discutió el tabulador siempre se dejó de lado lo económico.- Saúl Herrera propone que una salida justa sería que el complemento desaparezca gradualmente y que se le de un tratamiento especial al personal de alto nivel.- Algunos Consejeros opinan -- que se vote en este momento lo del complemento y luego que se vote si se paga o no. La T.S. Amelia I. de Blanco opina que se obvие el requisito de antigüedad para el personal de alto nivel. El matemático Eduardo Tellechea pide que antes de votar se defina qué es experiencia académica. Efrén Pérez, indica que el complemento por grado académico queda integrado en el tabulador Por consenso de la asamblea, solo existen 2 puntos en conflicto al respecto: se paga o no el complemento por grado. Enseguida, se procede a analizar lo de la sobrecarga (punto 10 de la propuesta de la UNISON). El Lic. José Sapien propone que las Comisiones negociadores discutan lo de la sobrecarga con la Comisión de Asuntos Hacendarios.



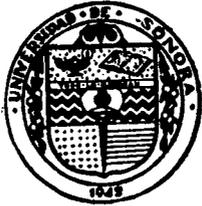
Sapien sugiere establecer los siguientes criterios:

Secretaría General

1.- Que la C.A.H., demuestren al STAUS, cuánto es el monto de la bolsa con que se cuenta y cuánto va al déficit, 2.- si ya existe una forma única, el criterio es que se les tiene que pagar, 3.- Que se pague de 18 horas en adelante, 4.- Que de esa bolsa, a los de mayor grado que se les estimule más económicamente.

Acto seguido de nuevo ingresa la comisión del STAUS a la Sala del Consejo a explicar este punto, El Físico Arnulfo Castellanos hace una exposición del caso y compara en base a %, los salarios ofrecidos en las diferentes categorías y niveles. Daniel Flores, solicita información a la comisión de Asuntos Hacendarios sobre si la oferta de Septiembre es igual a la del mes de Octubre. El C.P. Manuel Morales Ochoa, da una explicación respecto a lo anterior indicando que hay algunas modificaciones.-- El Lic. José Angel Valenzuela, dice que la propuesta de Octubre es aceptable en términos formales, pero no es muy operativa y deben hacerse propuestas prácticas. El Lic. M.A. Vázquez comenta que es un hecho que se tiene que pagar la sobrecarga, pero que se negocie la forma de hacerlo.

Abelardo Domínguez, propone que se pague en forma diferencial, por niveles y por número de horas, es decir, se les paguen más a los niveles más bajos, por esta única vez.- Amelia I. de Blanco sugiere que se tienda a desalentar la sobrecarga. El Lic. -- José A. Valenzuela dice que se tiene que ser gradual en la supresión de la sobrecarga y que cuando la UNISON se encuentre trabajando normalmente se retome el caso. Saúl Herrera sugiere que la Comisión elabore propuesta para solucionar lo del complemen-



EL SABER DE MIS NIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 43 -

to por grado y que dicho complemento vaya desapareciendo gradualmente. El Dr. Barrón insiste en que la sobrecarga debe pagarse tal y como está.

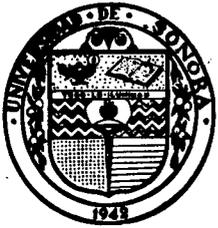
Saúl Herrera propone: "Que se pague el complemento académico por grado en este semestre y que quede especificado entre ambas comisiones Negociadoras, que desaparecerá en un término "X", esta propuesta no se aprueba pues solo obtiene 8 votos a favor, y la que se aprueba es la del Ing. Efrén Pérez, que dice: "Que desaparezca el complemento por grado académico", se aprueba por 16-votos a favor y hay 3 abstenciones.

La T.S. Amelia I. de Blanco propone: "Que se pacte con el STAUS, la tendencia a disminuir la sobrecarga y se hable de una forma-gradual para hacerlo", se vota y se aprueba por 25 votos a favor, cero en contra y una abstención. Saúl Herrera, opina que la propuesta arriba descrita ya está implícita en la propuesta de las cargas diferenciales (86-2).

Enseguida, el Ing. Rafael Cabanillas, propone que la Comisión-- que se nombró, analice los casos especiales de profesores, en cuanto a la clasificación y que rinda un dictamen ante el Consejo Universitario. En síntesis, los acuerdos tomados en esta sesión permanente son:

ACUERDOS TOMADOS POR EL H. CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA- EN LA SESION PERMANENTE LLEVADA A CABO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE- 1985, AL DIA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

1.- Se ratifica que los profesores de carrera de la categoría - de asistentes de acuerdo al estatuto de personal académico, tienen dos años para titularse a partir de la aprobación de dicho-Estatuto (29 de julio de 1985).



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 44 -

- 2.- establecer cargas diferenciales, tomando como base la propuesta del STAUS, (proyecto del Contrato Colectivo de Trabajo), para las diferentes categorías de los profesores de carrera, es establecida en el E.P.A. y el Consejo Universitario definirá una mecánica que permita implementar dichas cargas a partir del semestre 86-2.
- 3.- Se acepta que la carga académica máxima para los profesores de asignatura sea de 25 horas/semana/mes, siempre y cuando bajo ninguna circunstancia, no se imparta por el profesor más de --- tres materias diferentes.
- 4.- Pactar la Universidad y S.T.A.U.S., la tendencia de disminuir la sobrecarga académica y establecer criterios para hacerlo en forma gradual .
- 5.- Con respecto a la jornada de trabajo y al horario de la carga académica a partir de la programación, el Coordinador y el Delegado Sindical firmen un convenio y en caso de conflicto, se turnará al Consejo Directivo y si éste no resuelve pasará a la Comisión Mixta General de Conciliación y resolución.
- 6.- La calificación de los puestos académicos por tiempo indeterminados ó temporales, será realizada bilateralmente a través de la Comisión Mixta.
- 7.- El fallo que dicta la Comisión con respecto a los conflictos que se presenten en la calificación de los puestos académicos, podrán ser impugnados por la Universidad y Sindicato S.T.A.U.S., ante las instancias internas y externas correspondientes.
- 8.- Se le dan facultades de impugnación a la Universidad de So-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 45 -

Secretaría General

nora, ante instancias externas después del fallo que dicte la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución. Si la Universidad no cumple con el procedimiento de Conciliación ante el conflicto de despido, éste se considera injustificado.

9.- Desaparece el complemento económico por concepto de grado--académico.

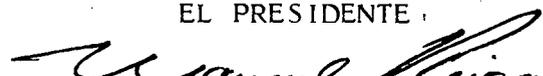
10.- Se integra una comisión del Consejo Universitario formado por el Físico Antonio Jáuregui, Geol. Saúl Herrera y Agustín --Grijalva, para que revise y en su caso corrija junto con el departamento de Personal la clasificación tabular que se hizo, --así como también revisen casos especiales, estableciéndose la --revisión en criterios establecidos en el E.P.A. y lo dictado --por el Consejo Universitario.

11.- Se acepta la cláusula 63, propuesta por el Sindicato STAUS, del día 24 de Septiembre de 1985.

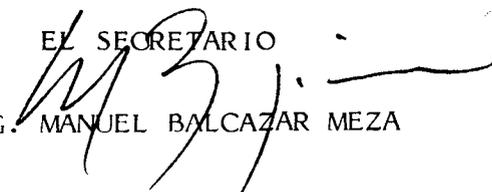
Atentamente: "El Saber de mis Hijos hara mi Grandeza", Ing. Manuel Rivera Zamudio; Rector.

El Sr. Rector informa que en caso de conflicto durante las proximas negociaciones se citará para el próximo sábado a las 10:00 horas en la sala de Consejo. Siendo las once horas del día diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco se clausura la --sesión permanente, firmando para constancia la presente acta.

EL PRESIDENTE,


ING. MANUEL RIVERA ZAMUDIO

EL SECRETARIO


ING. MANUEL BALCAZAR MEZA